



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DECRETO No.
LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O.
UNÁNIME

LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0021/2018 I P.O.
UNÁNIME

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa mediante la cual proponen adicionar y reformar diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"Iniciamos una nueva legislatura colmada de grandes retos y desafíos para afrontar con responsabilidad y compromiso los requerimientos que emanan de la sociedad, por ello, este día hago uso de la tribuna y lo hare cuantas veces sea necesario para allanar caminos en un tema que hoy me ocupa y abona a la vida democrática de cualquier país y que precisamente permitirá satisfacerlos, me refiero a la figura del parlamento abierto, que la encontramos instituida en el Gobierno Abierto, y se define como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.¹

El Parlamento Abierto, en pocas palabras, consiste en que los congresos deben proporcionar la información de forma transparente y accesible, rinden cuentas, asimismo, esta herramienta invita a la ciudadanía a participar en el proceso legislativo, así como, a utilizar las tecnologías de la

¹ <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

información y comunicación para fortalecer los vínculos entre representante y representados.

<<El Parlamento Abierto no solo se trata de informar o de incorporar las nuevas tecnologías de información, aunque son elementos importantes. Se trata sobre todo de acercar las funciones legislativas a la ciudadanía, de que los congresos se abran al escrutinio, a la deliberación, a la participación ciudadana sustantiva, para aprovechar la inteligencia colectiva instalada en distintos sectores de la sociedad>>.2

Ahora bien, con el objetivo de impulsar prácticas que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos dentro de la esfera de los poderes legislativos, federal y locales, el 22 de septiembre del año 2014, el Congreso de la Unión, el Instituto Federal de Acceso a la Información de Datos (IFAI) y organizaciones de la sociedad civil suscribieron la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), en donde se comprometen a trabajar en el marco de los siguientes principios:

1. **Derecho a la Información.** *Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su*

² YOUTUBE. Senado de México. Inauguración del foro "Parlamento abierto".



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

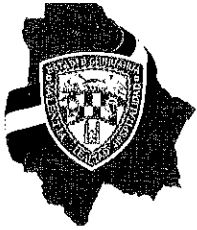
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** *Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.*

3. **Información parlamentaria.** *Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

4. **Información presupuestal y administrativa.** *Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.*
5. **Información sobre legisladores y servidores públicos.** *Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.*
6. **Información histórica.** *Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL³ permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos*
7. **Datos abiertos y no propietario.** *Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre con código*

³ URL es la dirección única y específica que se asigna a cada uno de los recursos que hay en Internet



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

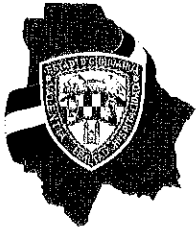
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

abierto y facilitan la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos

8. **Accesibilidad y difusión.** *Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.*
9. **Conflictos de interés.** *Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.*
10. **Legislan a favor del gobierno abierto.** *Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.*

Cabe hacer mención que de estos principios que se definieron por la Alianza en referencia, se desglosaron 97 variables que permiten reflejar el cumplimiento de cada uno de ellos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

En este tenor, es importante destacar que el Informe Legislativo 2018, denominado "Diagnóstico de Parlamento Abierto, 2017", que realiza el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), coloca a Chihuahua, como una de las entidades federativas, mejor evaluada, situación que nos enorgullece y no dice que vamos por buen camino, junto con Guanajuato⁴ con un cumplimiento, sin embargo, no obstante los logros a nivel nacional, ninguna entidad federativa alcanzó el 100%, es decir, el nivel de muy satisfactorio se encuentra alejado de las legislaturas de los Estados,

Ante tal panorama, es menester no retroceder de los alcances logrados en Chihuahua, y es apremiante implementar y reforzar las acciones para subsanar fallas y omisiones para llegar a ser un Parlamento Abierto, como su nombre lo indica, porque es un deber someter al escrutinio público toda la información pública que es del pueblo y para el pueblo, que la necesita para empoderarse y así participar en los procesos de toma de decisiones públicas, la fiscalización y la evaluación de legislación y políticas públicas, así como en el proceso legislativo, es decir, su participación debe ser más afectiva; su función no se termina con el sufragio, sino va más allá de eso, debe inmiscuirse en asuntos públicos, al igual, aquellas personas que no ejercitaron este derecho; todas y todos deben exigir satisfacer sus reclamos,

⁴ https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Presentaci%C3%B3n_Informe-Legislativo_Final.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

por ello, es menester que cumplir con el deber conferido y por ende, evitar actos de corrupción.

No pasa desapercibido, que uno de los ordenamientos jurídicos más importantes, que emitió la pasada legislatura, sin demeritar alguno y después de existir varios proyectos para expedir la Ley de Participación Ciudadana, en diversas legislaturas pasadas, por fin el proyecto se cristalizó y es de resaltar que era la única entidad federativa que carecía de este instrumento tan esencial para avanzar en la democracia; me complazco que haya salido del tintero, indudablemente, vendrá a sumar esfuerzos para fomentar la participación de la ciudadanía en las decisiones de gobierno.

Pugnemos por un parlamento abierto para recuperar la confianza de la ciudadanía y fortalecer la democracia participativa, a través de la involucración en el proceso legislativo, a los colegios de abogados, asociaciones civiles y la sociedad en general, dado que desde tiempo atrás y hoy en día, no es la excepción, es común la mala percepción del actuar de las legisladoras y legisladores, en este sentido, por citar alguna fuente, el Latinobarómetro producido por la Corporación del mismo nombre, organización sin fines de lucro, con sede en Chile, que evalúa actualmente a México y otros 17 países latinoamericanos, indica que en el año 2017, se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública LXVI/LEGISLATURA DCTAIP/01/2018

acentúa el declive de la democracia, con bajas sistemáticas del apoyo y la satisfacción de la democracia, así como de la percepción de que se gobierna para unos pocos, asimismo, detalla que el 78% de los mexicanos no tiene confianza en el Congreso, aunado a esto, nos coloca en el 4º país con más corrupción.⁵

Asimismo, de acuerdo con el Informe Parlamentario Mundial de la Unión Interparlamentaria, la confianza de la ciudadanía hacia los congresos legislativos se encuentran casi en el último lugar entre todas las instituciones públicas.⁶ (PNUD, 2012)

Así las cosas, compañeras y compañeros, es nuestro deber y compromiso revertir tal panorama, sin perder de vista que la transparencia y rendición de cuentas es un derecho humano y nunca estará en la palestra de voluntades políticas, conduzcámonos con los Principios Éticos Compartidos que llaman a los legisladores a: salvaguardar la democracia y los derechos humanos, servir al interés público por sobre todo lo demás, asegurar la integridad pública y evitar los conflictos de interés, sobrellevando sus tareas de forma profesional y transparente, valorando la diversidad política y el pluralismo.

⁵ <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>

⁶ <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/the-global-parliamentary-report.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Reitero, es indispensable que la ciudadanía se involucre de manera directa en los parlamentos, sea ella, quien decida, el rumbo que debemos seguir, pongamos en la vitrina pública toda la información del acontecer parlamentario, más allá de formatos en que se realice, pero que pueda ser leída de forma clara y accesible para todas las personas, sin excepción alguna y con ello, tenga la oportunidad de fiscalizar y monitorear el trabajo que se nos encomendó a través de su voto, su confianza para que les demos resultados esperados, sin excusa alguna, indudablemente, la participación ciudadana complementa la democracia representativa.

Así pues, la presente acción legislativa pretende incorporar esta herramienta jurídica a la Constitución Local y Ley Orgánica, disposición que vendrá a vincular al Poder legislativo con la ciudadanía, sustentada en los principios ya mencionados."

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de entrar al estudio de las observaciones de mérito, tiene a bien formular las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las competencias de este Alto cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en antecedentes, la iniciativa en cuestión pretende la reforma y adición a diversos artículos a la Constitución Política y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentarias.⁷

III.- Con el propósito de que el Pleno cuente con mayores elementos para pronunciarse, resulta necesario exponer lo siguiente:

El 20 de septiembre de 2011 se conformó la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP- *Open Government Partnership*) como un proyecto cuyo fin es la promoción de la transparencia, la participación ciudadana, el combate a la corrupción y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad. La

⁷ <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20parlamento%20abierto.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

iniciativa representó el esfuerzo de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos de ocho países, incluido México, los cuales integraron el Comité Promotor de la Alianza para el Gobierno Abierto.⁸

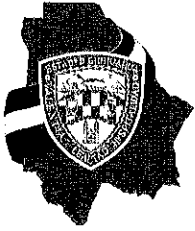
El enfoque de esta Alianza, es promover que los gobiernos se hagan más transparentes y que involucren más a la ciudadanía en la toma de decisiones, para lograr un mejor gobierno que brinde todas aquellas medidas que las y los ciudadanos requieran, implicando lo anterior, una reforma y creación de leyes que respalden lo que se pretende obtener.⁹ Es decir, se requiere que el gobierno y la ciudadanía tengan una comunicación constante y permanente que permita diseñar, ejecutar y darle seguimiento a las reformas que el gobierno plantee.

Según la Organización de los Estados Unidos Americanos (2014), existen cuatro principios fundamentales del Gobierno Abierto:

1. Transparencia: Basado en que la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar

⁸ https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/5Concurso/PDF/2B_MrMojoRisin.pdf

⁹ <https://www.opengovpartnership.org/mission-and-strategy>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública LXVI/LEGISLATURA DCTAIP/01/2018

disponibles en formato bruto, susceptibles de ser procesado, que puedan ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación, entre otros.

2. Participación ciudadana: Los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (aportando información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.
3. Rendición de cuentas: Supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que las y los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen, y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se aparten de la normativa o de los compromisos asumidos.
4. Innovación y tecnología: La idea que los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías, y el rol que ella tienen en la innovación, así como la importancia de estas para aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Ahora bien, en el año 2014 el Congreso de la Unión, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil impulsoras de la apertura legislativa, así como el Instituto Federal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública LXVI/LEGISLATURA DCTAIP/01/2018

de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, declararon su deseo de formar parte de la Alianza para el Parlamento Abierto en México, comprometiéndose a instalar un Secretariado Técnico Tripartita con diversos objetivos, dentro de los cuales se encuentran establecer normas internas de participación, establecer un cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, generar la metodología de los Planes de Acción con la implementación de los 10 principios de Parlamento Abierto, que fueron señalados en la exposición de motivos, de los cuales, los primeros cinco principios (*Derecho a la información, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Información Parlamentaria, Información Presupuestal y Administrativa, Información sobre Legisladores y Servidores Públicos*) se refieren a transparentar la información parlamentaria con la finalidad de que se conozca el trabajo legislativo, se obtengan datos de los legisladores y de las finanzas públicas; el sexto (*Información Histórica*) es para conocer información histórica de actividad legislativa que hayan realizado y esté siempre disponible en un enlace de internet; el séptimo (*Datos Abiertos y no Propietario*) es acerca de información abierta que utilice un software libre y código abierto que facilite la descarga masiva de información; el octavo (*Accesibilidad y Difusión*) asegura que las instalaciones de sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; el noveno (*Conflictos de Interés*) permite regular y transparentar las acciones de cabildeo para evitar conflictos de interés y asegurar la conducta ética de las y los legisladores; y el décimo (*Legislar a favor de Gobierno Abierto*), que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública LXVI/LEGISLATURA DCTAIP/01/2018

aprueba las leyes que favorecen las políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

Según la Alianza para el Parlamento Abierto en México¹⁰ *"Parlamento Abierto es aquel que utiliza las tecnologías de la información y comunicación para redefinir el vínculo con la ciudadanía, permitiendo establecer un canal bidireccional que no solo informa, también se retroalimenta de la ciudadanía. Un parlamento abierto permite la vigilancia y monitoreo, garantiza el uso y manejo de la información con la que cuenta y hace partícipe a la ciudadanía de las decisiones de los asuntos públicos."*

Por su parte, el Centro de Análisis e Investigación Fundar¹¹ define al parlamento abierto como una Institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, es decir, que rinde cuentas; que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva, es decir, que es transparente; que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales, es decir, que cuenta con mecanismos de participación ciudadana; y que para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación.

¹⁰ <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/10/Alianza-para-el-Parlamento-Abierto.pdf>

¹¹ <http://fundar.org.mx/parlamento-abierto-segundo-informe/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

De igual manera señala que los principios de Parlamento Abierto surgen como resultado de las demandas ciudadanas y de organizaciones sociales sobre transparencia y acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas en las instituciones legislativas de México; de modo que cuenten con instrumentos de supervisión, participación, difusión y seguimiento que permitan el cumplimiento de tres aspectos: 1) transparencia parlamentaria; 2) diálogo y cooperación entre representantes y representados, y 3) consolidación democrática.

Continuando con el alcance de la definición de Parlamento Abierto, Eduardo Bohorquez en el texto Parlamento Abierto: Retos y Oportunidades¹² lo define de la siguiente manera:

Un Parlamento Abierto permite que todo lo que suceda dentro de él pueda ser observado y controlado por la ciudadanía. Un Parlamento Abierto generará los canales necesarios para incluir a la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones que se tomen, siempre que esto sea posible y razonable. Un Parlamento Abierto será innovador en la forma de presentar la información y hará los mayores esfuerzos posibles para publicar la mayor cantidad de información posible en materia parlamentaria y administrativa.

¹²https://www.google.com.mx/search?q=parlamento+abierto+retos+y+oportunidades&rlz=1C1NHXL_esMX812MX812&oq=parl&aqs=chrome.2.69i59i2j35i39j0j69i57j69i60.1928j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Así mismo, refiere que "La apertura parlamentaria es mucho más que sólo mostrar lo que los legisladores están haciendo. Parlamento abierto es el marco para construir una nueva relación con la sociedad y ayudar a reconstruir democracias fallidas."

Ahora bien, según el Informe Legislativo 2018 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Chihuahua es de los dos estados mejor evaluados en cuanto a los 10 principios que rigen al parlamento abierto, sin embargo, esta asociación, hace la invitación para que los congresos locales sigan avanzando en el mejoramiento de las prácticas políticas que permitan a la ciudadanía participar activamente en su formulación, por lo que, con la propuesta que ahora se dictamina y que tiene como finalidad el establecer como obligación de esta representación popular implementar acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso, es decir, promover una gestión democrática, abierta y participativa a fin de generar una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el Poder Legislativo, siempre con el propósito de garantizar la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

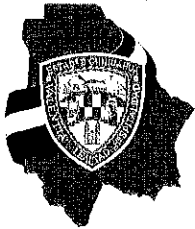


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Chihuahua		
PRINCIPIO	RESULTADO	ANÁLISIS DE RESULTADO
1. Derecho de la información.	100%	El Congreso garantiza el derecho a la información.
2. Participación ciudadana y Rendición de Cuentas.	69%	El Congreso promueve la participación y supervisión de las personas. No cuenta con mecanismos de participación en el presupuesto o para contacto directo.
3. Información Parlamentaria.	86%	En términos generales, el Congreso difunde toda la información parlamentaria. Muestra pendientes en su actualización y en la información de las comisiones.
4. Información presupuestal y Administrativa.	17%	El presupuesto del Congreso no está desagregado. Se publican informes trimestrales.
5. Información sobre legisladores y servicios públicos.	61%	Los perfiles cuentan con información relevante. No cuentan con información detallada como las declaraciones.
6. Información Histórica.	100%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores.
7. Datos abiertos y Software Público.	36%	Cuentan con bases de datos descargables y estructuradas de múltiples variables. Otras no están disponibles aún.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

8. Accesibilidad y difusión.	67%	Cuenta con información sobre la ubicación del recinto legislativo y de contacto. No se publican los requisitos de acceso a las sesiones del pleno y comisiones.
9. Conflictos de Intereses.	29%	Hay disposiciones legales que regulan el conflicto de interés y un registro del mismo. El Congreso no ha regulado el cabildeo o las declaraciones de intereses.
10. Legislan a favor del Gobierno abierto.	100%	Sí hay una política para favorecer el Gobierno Abierto en los tres poderes y ámbitos de gobierno.

Segundo Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017. Alianza para el Parlamento Abierto. Página 58.

Como ha quedado acreditado con el Diagnóstico que elaboran las doce organizaciones de la sociedad civil que forman la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), el Congreso del Estado de Chihuahua, actualmente mantiene una posición favorable, debido al claro ejemplo que ha dado en el tema de participación ciudadana, toda vez que se han destinado grandes esfuerzos para que la ciudadanía pueda coadyuvar de manera directa en los trabajos y en las decisiones que se desarrollan al interior de esta Soberanía. Lo anterior, debido a que se han organizado múltiples foros, consultas, mesas técnicas de trabajo, donde la ciudadanía ha podido expresar su opinión en los temas de su interés.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública LXVI/LEGISLATURA DCTAIP/01/2018

Aunado a lo anterior, el Congreso del Estado da cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia le corresponden, ya que a través de la Gaceta Parlamentaria, que es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, ordena y difunde previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente¹³.

Esta herramienta permite que el Congreso publique una gran variedad de información en una sola ubicación y además capaz de cumplir las funciones de informar previamente, tanto a la ciudadanía como a los decisores políticos las iniciativas, dictámenes, comunicados, actas, informes, entre otros documentos que han de ser abordados en las sesiones plenarias. Este mecanismo, es decir, la Gaceta Parlamentaria, contribuye de manera significativa a lograr una mayor eficiencia en el desempeño legislativo.

El entorno digital fomenta una mayor participación de la sociedad y le confiere muchas más oportunidades para conocer a las y los diputados, así como los procesos legislativos e involucrarse más en el contexto parlamentario.¹⁴

¹³ Artículo 130, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 143 al 149 del reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua. Última reforma 4 agosto 2018.

¹⁴ Unión interparlamentaria, Informe mundial de 2016 sobre el parlamento electrónico, p. 52.

<http://www.ipu.org/pdf/publications/eparl16-sp.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Actualmente, el Congreso del Estado se ha preocupado para que la información que se proporcione a la ciudadanía y a los legisladores sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.¹⁵

Por lo que para su publicación atiende puntualmente a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2016.

Estos lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información requerida y asegurar que las gacetas de los parlamentos locales cumplan con su objetivo, el de informar de la mejor manera posible a quienes se interesen en conocer los procesos legislativos.

Sin embargo, aún y cuando este Congreso ha realizado cambios institucionales para lograr una mejor representación, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima oportuna y necesaria la reforma propuesta por el iniciador, por lo que se pronuncia a favor de incorporar en la legislación que rige la actividad de este Poder Legislativo

¹⁵ <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/6535.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

los mecanismos que garanticen a la sociedad su participación en la actividad parlamentaria, a fin de constituir un verdadero Parlamento Abierto.

IV.- En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adiciona** el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 Bis.- El Poder Legislativo del Estado actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforman** del Título Primero, la denominación del Capítulo Único, para intitularse Capítulo I y el artículo 96, fracción V. Se **adiciona** al Título Primero, un Capítulo II para denominarse "Parlamento Abierto", que contiene



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

el artículo 15 Bis; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO
DEL CONGRESO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS 1 al 15 ...

**CAPÍTULO II
PARLAMENTO ABIERTO**

ARTÍCULO 15 BIS. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

En el ejercicio de su función, las y los Diputados deberán generar una apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse, de manera pacífica y organizada, en los trabajos legislativos.

El Congreso del Estado impulsará la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

ARTÍCULO 96. ...

...

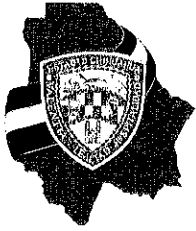
I a IV. ...

V. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y **Parlamento Abierto.**

VI a XXXII ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

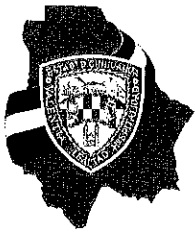
**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Diario de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
LXVI/LEGISLATURA
DCTAIP/01/2018**

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en reunión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. ANA ELIZABETH CHÁVEZ MATA VOCAL			
	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.